

	REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL SUAITA – SANTANDER 68-770-40-89-002	
---	--	--

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Suaita, once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO: N° 68-770-40-89-002-2023-00002-00
DEMANDANTE: LEONIDAS CHACÓN CASTELLANOS.
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE ANA JOSEFA CASTELLANOS DE CHACÓN (Q.E.P.D.) Y SUS HEREDEROS DETERMINADOS: ALFREDO CHACÓN CASTELLANO, JOSE ALBERNIO CHACÓN CASTELLANOS, CECILIA CHACÓN CASTELLANOS, HEREDEROS INDETERMINADOS Y DETERMINADOS DE CARMEN ELVIRA CHACÓN CASTELLANOS (Q.E.P.D.), Señores MARIA MURILLO CHACÓN y YEIMY JOSEFA MURILLO CHACÓN, ESPERANZA CHACÓN, HEREDEROS DETERMINADOS e INDETERMINADOS DE HERMINIA CHACÓN CASTELLANOS (Q.E.P.D.), Señores ANA MARÍA BELTRÁN CHACÓN, LEIDY MILENA BELTRÁN CHACÓN y EDWIN ALBERTO SANCHEZ CHACÓN; RAUL CHACÓN CASTELLANOS, MARIA EUGENIA CHACÓN CASTELLANOS y PERSONAS INDETERMINADAS
PROCESO: PERTENENCIA

Revisado el expediente se observa que mediante auto de fecha diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023), se declaró inadmisble la demanda de **PERTENENCIA** presentada a través de apoderado judicial por el señor **LEONIDAS CHACÓN CASTELLANOS** contra **HEREDEROS INDETERMINADOS DE ANA JOSEFA CASTELLANOS DE CHACÓN (Q.E.P.D.) Y SUS HEREDEROS DETERMINADOS: ALFREDO CHACÓN CASTELLANOS, JOSÉ ALBERNIO CHACÓN CASTELLANOS, CECILIA CHACÓN CASTELLANOS, HEREDEROS INDETERMINADOS Y DETERMINADOS DE CARMEN ELVIRA CHACÓN CASTELLANOS (Q.E.P.D.), Señores MARÍA MURILLO CHACÓN y YEIMY JOSEFA MURILLO CHACÓN, ESPERANZA CHACÓN, HEREDEROS DETERMINADOS e INDETERMINADOS DE HERMINIA CHACÓN CASTELLANOS (Q.E.P.D.), Señores ANA MARÍA BELTRÁN CHACÓN, LEIDY MILENA BELTRÁN CHACÓN y EDWIN ALBERTO SANCHEZ CHACÓN; RAUL CHACÓN CASTELLANOS, MARIA EUGENIA CHACÓN CASTELLANOS y PERSONAS INDETERMINADAS**, concediéndose el término de ley para la subsanación de la misma, sin que la parte interesada hiciera pronunciamiento alguno en forma oportuna, lo cual deriva el rechazo de la demanda, sin que haya lugar a hacer devolución de anexos, teniendo en cuenta que la misma fue presentada como mensaje de datos.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo municipal de Suaita, Santander,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de **PERTENENCIA** presentada a través de apoderado judicial por el señor **LEONIDAS CHACÓN CASTELLANOS** contra **HEREDEROS INDETERMINADOS DE ANA JOSEFA CASTELLANOS DE CHACÓN (Q.E.P.D.) Y SUS HEREDEROS DETERMINADOS: ALFREDO CHACÓN CASTELLANOS, JOSÉ ALBERNIO CHACÓN CASTELLANOS, CECILIA CHACÓN CASTELLANOS, HEREDEROS INDETERMINADOS Y DETERMINADOS DE CARMEN ELVIRA CHACÓN CASTELLANOS (Q.E.P.D.), Señores MARIA MURILLO CHACÓN y YEIMY JOSEFA MURILLO CHACÓN, ESPERANZA CHACÓN; HEREDEROS DETERMINADOS e INDETERMINADOS DE HERMINIA CHACÓN CASTELLANOS (Q.E.P.D.), Señores ANA MARÍA BELTRÁN CHACÓN, LEIDY MILENA BELTRÁN CHACÓN y EDWIN ALBERTO SANCHEZ CHACÓN; RAUL CHACÓN CASTELLANOS, MARIA EUGENIA CHACÓN CASTELLANOS y PERSONAS INDETERMINADAS**, por no haber sido subsanada dentro del término concedido para tal fin; sin que haya lugar a hacer devolución de anexos, teniendo en cuenta que la misma fue presentada como mensaje de datos.

SEGUNDO: En firme el presente proveído, déjense las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,



PATRICIA GARCÍA VAN ARCKEN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO hoy <u>12 de mayo de 2023</u> ALBA ROCÍO PÉREZ LEÓN Secretaría
--